



PERÚ

Ministerio de Agricultura

Autoridad Nacional del Agua



Universidad Nacional Agraria La Molina

ADENDA Nº 1

AL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA "LA MOLINA" Y LA AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

Conste por el presente documento, la Adenda Nº 1 al "Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional" suscrito el 19 de marzo de 2010, que celebran de una parte, la Universidad Nacional Agraria "La Molina", debidamente representada por su Rector, Señor Doctor Jesús Abel Mejía Marcacuzco, identificado con DNI Nº 06443739, con domicilio legal en la Av. La Molina s/n, distrito de la Molina, provincia y departamento de Lima, a quien en adelante se denominará LA UNALM y de la otra parte, la Autoridad Nacional del Agua, en adelante LA ANA, representada por su Jefe Institucional, Doctor Javier Francisco Carrasco Aguilar, designado por Resolución Suprema Nº 009-2011-AG, identificado con DNI Nº 09229824, con domicilio legal en Calle 17 Nº 355, San Isidro -Lima, en los términos y condiciones siguientes:

1.- ANTECEDENTES

Con fecha 19 de marzo de 2010, LA ANA y la UNALM suscribieron un Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional con el objeto de establecer los términos e instrumentos de colaboración interinstitucional, a fin de promover la gestión integrada de los recursos hídricos, y aunar esfuerzos de los sectores públicos, privados y la sociedad civil organizada para lograr la sostenibilidad en la disponibilidad del recurso, tanto en cantidad, calidad y oportunidad, para las presentes y futuras generaciones. En el marco de la Ley de Recursos Hídricos, Ley Nº 29338 y su Reglamento.

La cláusula quinta del mencionado convenio autoriza a las partes efectuar cualquier modificación, restricción o ampliación que estimen conveniente, estipulándose que se realizará mediante la suscripción de la Adenda correspondiente.

Mediante Oficio Nº 02-2011-ANA-OP/UCI, de fecha 7 de enero de 2011, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto sugiere, teniendo en cuenta que el Convenio Marco fue suscrito para desarrollar acciones dentro de las competencias funcionales en materia de recursos hídricos, se impulse dicho convenio y se designe un coordinador técnico, para la implementación y coordinación del mismo, proponiendo que se encargue dicha coordinación a la Dirección de Gestión del Conocimiento y Coordinación Interinstitucional.

En la cláusula sexta del mismo convenio se designa como coordinador de LA ANA, a la Secretaría General, por lo que es necesario suscribir la respectiva Adenda que designe como tal a la Dirección de Gestión del Conocimiento y Coordinación Interinstitucional en reemplazo de aquella.

2.- OBJETO DE LA ADENDA

Por la presente Adenda, las partes modifican la Cláusula Sexta "De los Coordinadores", la misma que en adelante queda redactada de la forma siguiente:





PERÚ

Ministerio de Agricultura

Autoridad Nacional del Agua



Universidad Nacional Agraria La Molina

CLÁUSULA SEXTA "DE LOS COORDINADORES"

Para efectos de la coordinación, supervisión y evaluación del El Convenio, las partes designan como sus representantes a:

POR LA UNALM - El Jefe del Departamento de Recursos de Agua y Tierra.

POR LA ANA - El Director de la Dirección de Gestión del Conocimiento y Coordinación Interinstitucional

3.- DECLARACIÓN DE LAS PARTES

Las partes dejan expresa constancia que permanecen vigentes las cláusulas del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional Agraria "La Molina" y la Autoridad Nacional del Agua, suscrito el 19 de marzo de 2010, que no hayan sido modificadas expresa o tácitamente por la presente Adenda.

Estando las partes de acuerdo con el contenido del presente documento, lo suscriben en señal de conformidad, en dos ejemplares idénticos de igual valor, en la ciudad de Lima, a los días del mes de 2011.



DR. JESÚS ABEL MEJÍA MARCAUCZCO
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA



Dr. JAVIER FRANCISCO CARRASCO AGUILAR
JEFE
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

